

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00002 00

Incorpórese a la actuación digital, las respuestas emitidas por la oficina de correo obrante a folios 44 al 66.

Como quiera que las diligencias tendientes a obtener la notificación al ejecutado fueron infructuosas, y en consideración de lo solicitado en el memorial adjunto al correo electrónico de data 19 y 21 de abril de 2021, se ordena que en la forma y términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, se emplace al señor OSCAR TULIO YUNDA ZAMORA, a efecto que concurren a recibir notificación personal del mandamiento de pago dictado en su contra.

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazada la información correspondiente al proceso de la referencia, como quiera que no hay necesidad de la publicación en un medio escrito.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7c08480f793764b40cd7ad82c41692d94bf03123a4cf82208faa6afb3397bd**

**2**

Documento generado en 28/05/2021 11:28:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**